

**VISTOS**

Rentas Municipales.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.-Que el municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado espacios para la venta de emprendedoras en el sector de Pueblo Nuevo.

2.- Que los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario, se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**D E C R E T O**

1.-Autorícese el funcionamiento de 14 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Pje. Valle de Estrella con Barros Arana, para los días, 18, 23 y 24 de diciembre de 2021;

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	DANIELA VALLEJOS OBREQUE		ROPA	SIN MOROSIDAD
2	BRENDA SANDOVAL TOLOZA		ARTICULOS NAVIDEÑOS	SIN MOROSIDAD
3	CAROLINA CHAVEZ ORTEGA		JUGUETES Y DIDACTICOS EN MADERA	SIN MOROSIDAD
4	LORELEI POZO MUÑOZ		ARTESANIA EN YESO Y CAJITAS DE MADERA	SIN MOROSIDAD
5	MATIAS MUÑOZ VALDES		FIGURAS Y ACCESORIOS DE ANIME	SIN MOROSIDAD
6	MARIA BEATRIZ CACERES OTAROLA		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
7	DEBORA VASQUEZ ORTEGA		PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL	SIN MOROSIDAD

8	JUAN CARLOS AYALA SAGREDO		JOYAS EN RESINA Y FIGURAS DE YESO	SIN MOROSIDAD
9	CONSTANZA MARIVIL		ESTAMPADOS, LLAVEROS, CHAPITAS, TAZONES	SIN MOROSIDAD
10	ROSANA OBREQUE SAGREDO		PRODUCTOS EN JEANS RECICLADOS	SIN MOROSIDAD
11	MIRIAM BRICEÑO CARIAGA		PLANTAS	SIN MOROSIDAD
12	TERESA PANTOJA CISTERNA		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
13	PAULA ALVIAL NEUMANN		ROPA Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
14	ALEXANDRA CONTRERAS VERA		PERFUMES Y MAQUILLAJES	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 3 Art. 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta. En el evento en que la venta de bienes está gravada por IVA, deberán pagar el Impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizara directamente en Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.-Al Depto. de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RRM/Cem.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

